



**ASSOCIACIÓ D'IMPAGATS HABITATGE COMUNITAT VALENCIANA**  
**COORDINADORA NACIONAL DE PLATAFORMAS DE AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN**  
**DE LA SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS PROTEGIDOS VPO**  
CIF G12913984

Valencia, a 13 de octubre de 2015

Excmo. Sr. D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel  
Presidente del Tribunal Constitucional  
Calle Doménico Scarlatti, 6, 28003 – Madrid

Excmo. Sr. Pérez de los Cobos:

Nos dirigimos a Usted para poner en su conocimiento la existencia de numerosos procedimientos judiciales suspendidos, en diversos juzgados ordinarios, a la espera de resolución del recurso de inconstitucionalidad núm. 5108-2013, admitido a trámite el 8 de octubre de 2013 (BOE 18 de octubre de 2013, pág. 84915).

La *Associació Impagats Habitatge de la Comunitat Valenciana* se integra en la Coordinadora Nacional de Plataformas de Afectados por la Supresión de Préstamos Protegidos VPO, que representa, en todo el territorio nacional, los intereses de unos 300.000 afectados por la supresión de las prórrogas de subsidiación de préstamos protegidos. Esta supresión fue llevada a cabo por el Gobierno de Rajoy en la segunda disposición adicional de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.

Desde su entrada en vigor, los afectados hemos emprendido un largo y penoso camino para recuperar nuestro derecho a la prórroga de la subsidiación, reclamándola en vía administrativa y, posteriormente, en vía contenciosa, en procesos prolongados y costosos —iniciados muchos de ellos con la anterior normativa de tasas judiciales. Es ahora, tras dos años de dificultades, cuando estos procedimientos judiciales están empezando a alcanzar a su última etapa, en la que el juez resuelve, en muchos de los casos, suspendiendo la sentencia hasta que se pronuncie la institución que Ud. preside —aunque también es menester mencionar que existen varias sentencias que han sido favorables a las demandas de los afectados. A diferencia de la cuestión de constitucionalidad, la suspensión de sentencia no suele ser notificada al Tribunal Constitucional. Por ello, hemos estimado oportuno poner en su conocimiento la existencia de estos procedimientos judiciales paralizados.

En estos momentos iniciales, la Asociación ha podido identificar 43 sentencias suspendidas en los juzgados provinciales de la Comunidad Valenciana (juzgados núms. 1, 2 y 4 de Alicante; núm. 2 de Castellón y núms. 1, 4, 5 y 8 de Valencia). Todos estos casos corresponden a afectados que tuvieron que solicitar la prórroga en los meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley. Esta cifra corresponde sólo a procedimientos gestionados dentro de los convenios establecidos por la Asociación con juristas de reconocido prestigio en la materia, por lo que cabe esperar que, en realidad, el número de sentencias suspendidas sea aún mayor si se contabilizan las promovidas por otros abogados (p.e., los de justicia gratuita). Además, si atendemos al número de procedimientos en marcha con



**ASSOCIACIÓ D'IMPAGATS HABITATGE COMUNITAT VALENCIANA**  
COORDINADORA NACIONAL DE PLATAFORMAS DE AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN  
DE LA SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS PROTEGIDOS VPO  
CIF G12913984

fecha de juicio prevista, pensamos que esta cifra podría crecer notablemente en los próximos meses, pudiendo superar los 70 procedimientos judiciales suspendidos a final de año.

Estas cantidades corresponden solo a la Comunidad Valenciana. Por tanto, una perspectiva completa debería también contar con las del resto de comunidades autónomas, especialmente las de Madrid y Andalucía, en las que el número de afectados por la supresión de las prórrogas de subsidiación es similar en términos absolutos.

Durante estos dos últimos años, día a día, los afectados estamos teniendo que afrontar un incremento en nuestras hipotecas de entre 90 y 200, y de hasta 300 euros mensuales, dependiendo del plan de vivienda. Estamos asumiendo este sobrecoste en una situación socioeconómica realmente difícil, sin precedentes en nuestra historia reciente. Somos, además, un colectivo vulnerable que, en el momento de la compra, satisfizo unas condiciones sociales y económicas determinadas, reguladas en los planes de vivienda, que justificaban el reconocimiento de esta ayuda, sin la cual hubiera sido imposible el acceso a una vivienda en un mercado por entonces a precios de burbuja. Esta situación refleja las grandes dificultades que vivimos día a día los afectados y nuestras familias.

A los efectos de la supresión de este subsidio se le suma que, cuando la economía doméstica ya no nos alcanza para pagar el préstamo, se nos veda otras escapatorias habituales, como podría ser el alquiler de la vivienda, o su venta —este último caso requiere la devolución de las ayudas previamente recibidas; cantidades de las que obviamente ya no disponemos. Muchos afectados nos encontramos entre la espada y la pared. Esto explica que, en ciertos casos críticos, ya la única salida que quede sea el desahucio.

\*

Así pues, atendiendo a la cantidad de procedimientos judiciales paralizados, en previsible incremento, y valorando a la difícil situación socioeconómica que estamos viviendo los afectados y nuestras familias durante este período, entendemos que la resolución del recurso de inconstitucionalidad mencionado, habiéndose cumplido ya dos años desde su admisión a trámite, es una cuestión que debe abordarse sin demora.

En este sentido, esta Asociación se pone a su disposición para ampliar cuanta información pueda necesitar en relación al número de sentencias suspendidas y a los juzgados afectados. Asimismo, agradeceríamos conocer cuál es el estado actual de la tramitación del recurso de inconstitucionalidad.

Esperando recibir noticias tuyas con prontitud,

Atentamente,

L'ASSOCIACIÓ D'IMPAGATS HABITATGE COMUNITAT VALENCIANA  
Plataforma integrada en la COORDINADORA NACIONAL DE AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN DE LA  
SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS PROTEGIDOS VPO  
Calle Alta, 51 bajo, 46003 - Valencia  
afectadosayudasviviendaCV@gmail.com

